

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SOMETIDO A
INSTRUCCIONES INTERNAS**

**DEL SERVICIO SANITARIO EXTERNO. CENTRO DE
RADIODIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA LA PROVINCIA DE
PONTEVEDRA.**

mutua gallega

**[EXPEDIENTE LICITACIÓN Nº 8/09]
SERVICIO SANITARIO
Centro Radiodiagnóstico Integral
Provincia de Pontevedra**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se pretende la **contratación de los servicios de radiodiagnóstico integrales y de calidad** que los servicios médicos de Mutua Gallega consideren precisos **para la población protegida que se atiende en la Provincia de Pontevedra.**

Ejecución del servicio:

- Tiempo y lugar.

Preferentemente el centro de diagnóstico deberá estar situado en la ciudad de **Vigo**. Para el caso de que se situara en cualquier otro lugar de la provincia, las personas que informaran las pruebas deben estar a disposición de Mutua Gallega para desplazarse, si la complejidad del resultado o la discrepancia sobre el mismo lo precisara, a cualquier centro de Mutua Gallega en la provincia de Pontevedra para la comunicación eficaz del informe.

El centro tendrá horario de atención al público de las 8:00 a 20:00 horas.

- Ejecución.

Solicitada la correspondiente prueba diagnóstica, el centro médico adjudicatario se compromete, durante los tres días siguientes, a su realización e informe.

Mutua Gallega será responsable de la comunicación de la cita al trabajador que requiera dicha prueba.

El informe que se remita deberá estar firmado por un facultativo debidamente cualificado para su suscripción, el cual estará a disposición de los servicios médicos de Mutua Gallega para realizar las aclaraciones que sean precisas.

Con criterio general, el centro sanitario o facultativo se ajustará a las consideraciones/instrucciones remitidas desde Mutua Gallega.

Con independencia de las asistencias que se le soliciten, el adjudicatario debe estar a disposición de Mutua Gallega para la realización de cuantas periciales médicas le sean requeridas. Dichas periciales se realizarán ante los juzgados de la Comunidad Autónoma Gallega, y tendrán relación con las asistencias a las que se refiere este contrato.

Finalizado el periodo de ejecución del presente contrato el adjudicatario estará obligado (siempre que así se entienda por parte de Mutua Gallega) a realizar cuantas pruebas diagnósticas sean precisas, siempre que guarden relación con patologías y procesos que en los que hubieran intervenido vigente este contrato.

Conceptos facturables:

a) Tarifas máximas.

Importes máximos a facturar por prueba en aquellas de mayor demanda:

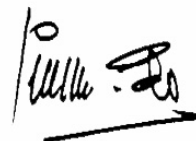
- TAC SIMPLE:	93,00 €
- TAC 3D:	135,00 €
- RNM SIMPLE (Cerrada):	172,00 €
- RNM DOBLE:	235,00 €
- CONTRASTE RNM:	50,00 €
- ECOGRAFIA ORGANO:	45,00 €
- PUNCION CON ECO:	180,00 €
- RADIOLOGIA CONVENCIONAL:	12,00 €
- RADIOLOGIA COLUMNA COMPLETA:	55,00 €
- POTENCIALES EVOCADOS:	95,00 €
- ELECTROENCEFALOGRAMA:	78,00 €
- ELECTRONEUROGRAFÍA SIMPLE	110,00 €

Otros servicios y/o tratamiento se harán previo presupuesto, que tendrá que ser autorizado.

Las tarifas antepuestas comprenden todos los gastos precisos para realizar los servicios que se contratan.

A Coruña, a 23 de diciembre de 2009

El Director Gerente,



Vicente Prado Caridad